

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### PRIMERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2018, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensable para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

#### PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

##### INCLUSIÓN

##### Cuadro Básico

##### Electrónica Médica

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE CONDUCCIÓN NERVIOSA
<b>CLAVE:</b>	531.614.0435
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.
<b>SERVICIO (S):</b>	Consulta externa y hospitalización
<b>DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:</b>	Dispositivo ergonómico manual, alimentado por una batería, cuenta con biosensores para uso de un solo paciente que están previstos para medir señales neuromusculares que son útiles en el diagnóstico y evaluación de neuropatías sistemáticas y de aprisionamiento, midiendo la velocidad de conducción del nervio sural y la amplitud de potencial de acción del nervio sensorial.

	<p>Es un dispositivo de base multiprocesadora de señal mixta que interactúa con un biosensor desechable, incluye los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Botón encendido/examen</li> <li>• Pantalla LCD</li> <li>• Luz LED</li> <li>• Compartimiento de batería (de litio 3V)</li> <li>• Puerto Biosensor para conectarlo al dispositivo</li> <li>• Termómetro infrarrojo</li> <li>• Clavijas de estimulación de acero inoxidable que suministran estimulación eléctrica no invasiva al nervio sural.</li> <li>• Puerto USB para la comunicación con un PC</li> </ul>
<b>REFACCIONES:</b>	<p>Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Batería de litio 3V</li> <li>• Cable USB</li> </ul>
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo
<b>CONSUMIBLES:</b>	<p>Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>Biosensor, para un solo uso, desechable, para realizar examen.</p>
<b>INSTALACIÓN:</b>	Batería de litio 3V
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<p>Preventivo.</p> <p>Correctivo por personal calificado.</p>

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	EQUIPO ROBÓTICO PARA RE-ENTRENAMIENTO DE MARCHA
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.356.0024
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas
<b>SERVICIO (S):</b>	Medicina física y rehabilitación
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El equipo robótico para la marcha es una órtesis alimentada eléctricamente que consiste en un ajuste para la cadera y dos órtesis de marcha. Las órtesis están equipadas con un motor para la articulación de la cadera y otro para la articulación de la rodilla. Se monta en una puerta giratoria mediante un paralelogramo. Se utiliza junto a una cinta rodante y un sistema de soporte de peso corporal. Se controla mediante un PC.
	1. Cinta rodante
	2. Rampa
	3. Asientos para el terapeuta
	4. Barras paralelas
	5. Columna base

	6. Extensión: extensión de 7 cm. De la columna base
	7. Brazo
	8. Sistema de soporte de peso
	9. Soporte de peso
	10. Cuerda de soporte
	11. Marco de soporte
	12. Órtesis, puerta giratoria y paralelogramo <ul style="list-style-type: none"> <li>12.1 Ajuste de altura de cojín posterior</li> <li>12.2 Ajuste de profundidad del cojín posterior</li> <li>12.3 Cojín posterior</li> <li>12.4 Correa para pecho</li> <li>12.5 Ojales para arnés</li> <li>12.6 Articulación de cadera de la órtesis de marcha</li> <li>12.7 Ajuste de longitud del muslo</li> <li>12.8 Ajuste de longitud inferior de la pierna</li> <li>12.9 Pomos esféricos</li> <li>12.10 Brazalete Superior</li> <li>12.11 Brazalete Central</li> <li>12.12 Brazalete inferior</li> <li>12.13 Puerta giratoria</li> <li>12.14 Paralelogramo</li> <li>12.15 Correa para la pelvis</li> <li>12.16 Ajuste de la profundidad pélvica</li> <li>12.17 Ajuste del ancho pélvico</li> <li>12.18 Cojines pélvicos</li> <li>12.19 Cierres de la puerta giratoria</li> <li>12.20 Abrazadera de brazalete</li> <li>12.21 Elemento de ajuste longitudinal</li> <li>12.22 Elemento de ajuste lateral</li> <li>12.23 Abrazadera del elevapiés</li> </ul>
	13. Equipo de protección: <ul style="list-style-type: none"> <li>13.1 Cubiertas (de cinta rodante y de la columna)</li> <li>13.2 Interruptor de llave</li> <li>13.3 Parada de emergencia</li> <li>13.4 Control inalámbrico</li> </ul>
	14. Panel de control y pantallas <ul style="list-style-type: none"> <li>14.1 2 Pantallas</li> <li>14.2 Software</li> </ul>
<b>ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Arnéses</li> <li>2. Correas para las piernas</li> <li>3. Brazaletes</li> <li>4. Faja pélvica</li> <li>5. Elevapiés</li> <li>6. Caja de herramientas</li> <li>7. Fusibles           <ul style="list-style-type: none"> <li>7.1 FP principal de la cinta rodante(cortacircuitos automático)</li> <li>7.2 15 A (para fuente de alimentación de 100 y 110-120 V~)</li> <li>7.3 10 A (para una fuente de alimentación de 220 - 240 V~)</li> <li>7.4 FS1 secundario (reinicialable): 5A</li> <li>7.4 FS2 secundario (reinicialable): 25 A</li> </ul> </li> </ul>

<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cojín posterior</li> <li>2. Cojín pélvico grueso</li> <li>3. Cojín pélvico delgado</li> <li>4. Cojín de cadera</li> <li>5. Protector de Espinilla</li> <li>6. Acolchonado inguinal</li> <li>7. Extensión de correa de lana</li> <li>8. Correa para pelvis</li> <li>9. Correa para pecho.</li> </ol>
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
<b>INSTALACIÓN:</b> Será determinada o elegida de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	<p>Fuente de alimentación eléctrica:</p> <p>2 x 100 V~; 50/60 Hz</p> <p>2 x 110 – 120 V~; 50/60 Hz</p> <p>2 x 220 – 240 V~; 50/60 Hz</p> <p>La cinta rodante y la órtesis se deben conectar a dos tomas de corriente de pared separadas de forma permanente.</p> <p>Área física adecuada:</p> <p>Espacio de 320 x 440 x 250 cm. (ancho x largo x alto)</p>
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal autorizado y en acuerdo con el manual de operación. Manuales y programas en español.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo y Correctivo por personal calificado.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	GENERADOR QUE PROPORCIONA ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA PARA ALIMENTAR LOS INSTRUMENTOS ELECTROQUIRÚRGICOS BIPOLAR AVANZADO Y PARA INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE ULTRASONIDO PARA CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA.
<b>CLAVE:</b>	531.450.0066
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.
<b>SERVICIO (S):</b>	Quirófano.

<b>DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:</b>	<p>Generador que proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar a los instrumentos electroquirúrgicos bipolar avanzado y para instrumentos quirúrgicos de ultrasonido, con conectores universales y reconocimiento automático de los instrumentos bipolar avanzado y ultrasónico, pantalla táctil para fácil configuración y operación, diseño compacto que ocupa menos lugar en el quirófano con software actualizable disponible vía USB para actualizar memoria, con dimensiones de 35.0 cm y 35.5 cm x 13.6 cm y peso 5.9 kg, contiene sistemas integrados de diagnóstico que vigilan el funcionamiento del generador y accesorios y que encienden pantallas informativas o alarmas sin demora, siendo alarmas acústicas teniendo visualización de las mismas en el tablero frontal siendo fácilmente observables.</p> <p>El generador proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar instrumentos electroquirúrgicos que se utilizan en la cirugía general y ginecológica, abierta y laparoscópica, para cortar y sellar vasos y para cortar, sujetar y disecar tejidos. Además, el generador proporciona alimentación para instrumentos quirúrgicos de ultrasonido que están indicados para las incisiones de partes blandas, si se desea control de las hemorragias y lesiones térmicas mínimas.</p>
<b>REFACCIONES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
<b>CONSUMIBLES :</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
<b>INSTALACIÓN:</b>	Corriente eléctrica 100 - 240 V, 50/60 Hz, 500 VA
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual del usuario.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Correctivo por personal calificado.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	LECTOR DE CASETES DE KITS DE PRUEBA
<b>CLAVE:</b>	531.574.0014
<b>ESPECIALIDAD (ES) :</b>	Médicas y Quirúrgicas.
<b>SERVICIO (S) :</b>	Infectología.
<b>DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN :</b>	<p>Equipo para lectura de la prueba inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos contra VIH-1 y VIH-2.</p> <p>La cámara integrada detecta las bandas reactivas del casete.</p>
<b>REFACCIONES :</b>	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>ACCESORIOS OPCIONALES :</b>	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>CONSUMIBLES :</b>	<p>Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</p> <p>Prueba rápida</p>
<b>INSTALACIÓN:</b>	Corriente eléctrica 100 - 240 V, 50/60 Hz, 500 VA
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual del usuario.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo y Correctivo por personal calificado.

México, Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

**QUINTA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO  
BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES  
CATÁLOGO**

**GRUPO 4. DERMATOLOGÍA****FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDÉRMICO HUMANO RECOMBINANTE (FCEhr)**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6156.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de Crecimiento Epidérmico Humano 0.075 mg Envase con 6 frascos ampula con liofilizado..	Adyuvante en otras terapias convencionales para el manejo del pie diabético para estimular la formación del tejido de granulación en pacientes con úlceras neuropáticas e isquémicas, en estadios 3 y 4 de la clasificación de Warner con un área superior a 1 cm <sup>2</sup> , con condiciones tróficas mínimas, ausencia de infección e inflamación y en adecuado control metabólico y de estados comórbidos	Parenteral, por vía intralesional. Adultos Administrar a razón de 0.075 mg diluidos en 5 ml de agua para inyección, 3 veces por semana por vía intralesional. Las administraciones se mantendrán hasta que se logre granulación completa de la lesión, cierre de ésta mediante injerto o se alcance un máximo de 8 semanas de tratamiento.

**GRUPO 13. NEUMOLOGÍA****BECLOMETASONA/FORMOTEROL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6157.00	AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL Cada gramo contiene: Dipropionato de beclometasona 1.724 mg Fumarato de formoterol dihidratado 0.103 mg Envase con dispositivo inhalador con 120 dosis (100 µg de Beclometasona y 6 µg de formoterol/dosis ).	Tratamiento habitual del asma.	Bucal por inhalación. Adultos: Una o dos inhalaciones dos veces al día.

**GRUPO 16. ONCOLOGÍA****OLAPARIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6158.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Olaparib 50 mg Envase con cuatro frascos con 112 cápsulas cada uno.	Monoterapia para el tratamiento de mantenimiento de pacientes adultas con cáncer de ovario epitelial seroso de grado elevado, cáncer de trompas de Falopio o cáncer peritoneal primario, recurrentes con sensibilidad al platino que contengan mutación BRCA (germinal y/o somática), que respondan (respuesta completa o parcial) a la quimioterapia basada en platino.	Oral. Adultos: 400 mg dos veces al día. Los pacientes deben iniciar el tratamiento con olaparib a más tardar 8 semanas después de la terminación de su última administración del esquema que contiene platino.

**MODIFICACIONES***(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)***CATÁLOGO****GRUPO 15. OFTALMOLOGÍA****AFLIBERCEPT**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5995.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Aflibercept 40 mg Envase con frasco ampula con 0.278 ml (40 mg/ml)	Edema macular diabético difuso (EMD). Edema macular secundario a la oclusión de la vena central de la retina (OVCR). <u><i>Degeneración macular relacionada a la edad de tipo húmeda.</i></u>	Intraocular Adultos mayores: <b>EMD</b> 0.05 ml cada mes durante las primeras cinco dosis consecutivas, seguidas por una inyección cada dos meses. <b>OVCR</b> 0.05 ml cada mes hasta la estabilización de los resultados visuales y anatómicos. Pueden requerirse 3 o más inyecciones consecutivas mensuales (cada 4 semanas). El intervalo entre dos dosis no debe ser menor a 4

			<p>semanas. El tratamiento se debe continuar y el intervalo se puede extender en función de los resultados visuales y/o anatómicos.</p> <p><u>Intravítrea.</u></p> <p><b><u>Degeneración macular</u></b></p> <p><u>0.05 ml cada mes durante tres meses consecutivos, seguida por una inyección cada 2 meses.</u></p>
--	--	--	--

**GRUPO 19. PSIQUIATRÍA****HALOPERIDOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.4477.00	SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Psicosis. Neuroléptico. Excitación psicomotora.	Oral. Adultos 0.5 a 5 mg cada 8 a 12 horas.
<u>040.000.4477.01</u>	<u>Envase con gotero integral con 30 ml.</u>		

México, Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.